



Área de Educación

+34 971 096 100

educacion@disfam.org

INFORME TÉCNICO-JURÍDICO

La Repetición Escolar en Alumnado con Dislexia y otras Dificultades Específicas de Aprendizaje: Análisis Jurídico, Pedagógico y Emocional

Junio de 2025

1. Introducción

En las últimas semanas, DISFAM ha recibido numerosas consultas de familias preocupadas por propuestas de repetición de curso escolar dirigidas a sus hijos e hijas con dislexia y otras dificultades específicas de aprendizaje (DEA). Ante esta situación, consideramos imprescindible recordar el marco legal vigente, así como los efectos emocionales y pedagógicos negativos que conlleva esta medida, especialmente si no han sido aplicadas previamente las medidas adicionales, herramientas tecnológicas de acceso y apoyos que exige la normativa.

2. Marco normativo: la repetición como último recurso

La normativa educativa española deja claro que **la repetición de curso debe ser una medida excepcional**:

- **LOMLOE (Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre)**

Artículo 28.2: “La repetición se considerará una medida de carácter excepcional que se adoptará tras haber agotado el resto de las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno.”

- **Real Decreto 217/2022**, por el que se establece la ordenación y enseñanzas mínimas de la Educación Primaria:

Artículo 14.2: “Antes de adoptar la medida de permanencia, deberán haberse aplicado las medidas ordinarias y extraordinarias de apoyo y refuerzo educativo pertinentes.”

- **Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)**

Artículo 24.2.c: “Los Estados garantizarán ajustes razonables en función de las necesidades individuales.”



Área de Educación

+34 971 096 100

educacion@disfam.org

3. Adaptaciones previas obligatorias

Antes de plantear la repetición en un alumno con dislexia o DEA, el centro educativo tiene la **obligación legal y ética de aplicar las siguientes medidas:**

- Adaptaciones metodológicas y de acceso (no significativas).
- Software lector
- Libros en formato digital
- Ordenador, iPad, etc. (en casos de disgrafía)
- Apoyos especializados (PT, AL, orientación).
- Coordinación con la familia y revisión del plan de atención individualizado.
- Derivación, si procede, a valoración externa o equipo de orientación.
- Aplicación de los ajustes razonables recogidos en informes o dictámenes.

Si estas medidas no han sido implementadas adecuadamente, **la propuesta de repetición puede constituir una forma de discriminación educativa indirecta.**

4. Impacto pedagógico y emocional de la repetición

Diversos estudios nacionales e internacionales han demostrado que la repetición:

- **No mejora significativamente el rendimiento a largo plazo** de los alumnos con dificultades específicas (Jimerson, 2001; Hattie, 2009).
- **Aumenta el riesgo de abandono escolar** en etapas posteriores (OCDE, 2020).
- Tiene un **efecto negativo sobre la autoestima**, la motivación y la percepción de competencia académica (González-Pienda et al., 2000).
- Puede suponer un **agravamiento del estigma y la exclusión social** en el entorno escolar.
- La repetición tiene un efecto negativo en el rendimiento académico (León, Martínez-Abad, 2025)

En el caso del alumnado con dislexia, esta medida **refuerza la frustración, la ansiedad escolar y la desvinculación del aprendizaje** si no va acompañada de una intervención específica y adaptada.

5. Recomendaciones de DISFAM

Desde DISFAM, recomendamos a los centros educativos y administraciones:

1. **Cumplir rigurosamente el principio de intervención previa**, documentando todas las medidas de apoyo aplicadas antes de proponer la repetición y ofrecer todas las herramientas educativas que necesitan para poder aprender en igualdad de condiciones, como el software lector, ordenador, grabadora, calculadora, aplicación de voz a texto, audiolibros, libros en formato digital, ajustes en el formato de las pruebas escritas, opciones de exámenes orales, no penalizar los síntomas (errores ortográficos), etc.
2. **Evitar la repetición como medida sistemática** en alumnado con dislexia o DEA, por sus efectos perjudiciales y falta de eficacia.
3. **Apostar por una intervención ajustada, personalizada e inclusiva**, basada en el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) y con enfoque en fortalezas.
4. **Formar al profesorado en detección temprana, metodologías inclusivas y ajustes necesarios**
5. **Escuchar y acompañar a las familias**, evitando decisiones unilaterales que vulneren derechos reconocidos por la legislación educativa y de discapacidad.

6. Conclusión

La repetición de curso, lejos de ser una solución, **es un síntoma del fracaso del sistema educativo para atender la diversidad**. En el caso de los alumnos con dislexia y DEA, se convierte en una medida especialmente injusta cuando no se han aplicado previamente los apoyos, herramientas y adaptaciones metodológicas y/ o de acceso necesarias.

Desde DISFAM reiteramos nuestro compromiso con una educación inclusiva, justa y basada en la evidencia, en la que **ningún alumno vea comprometido su desarrollo por falta de comprensión, formación o recursos en el sistema educativo**.

Referencias

- Hattie, J. (2009). *Visible Learning*. Routledge.
- Jimerson, S. R. (2001). Meta-analysis of grade retention research: Implications for practice in the 21st century. *School Psychology Review*, 30(3), 420–437.
- OECD (2020). *Education at a Glance*.
- González-Pienda, J. A., Núñez, J. C., et al. (2000). *Autoeficacia y rendimiento académico*. Psicothema.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ONU (2006).
- LOMLOE (BOE nº340, de 30 de diciembre de 2020).
- RD 217/2022 (BOE nº55, de 5 de marzo de 2022).